

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: SUC. 2019-00240

NOTIFICADO POR ESTADO No. 031 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023.

En atención al escrito elevado por el abogado CAMILO ANDRÉS GARCIA VARGAS (archivo 02), se dispone:

1.- Líbrese nuevamente el oficio de embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-678709, ordenado en auto del 27 de marzo de 2019 (archivo 01 página 2). Por secretaria procédase de conformidad.

2.- Embargado como se encuentra el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50S-40094914, tal y como se establece de la documental que fuera allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro (archivo N° 01), el juzgado decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de ésta diligencia se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) de la zona respectiva, a quien se faculta para nombrar secuestre. Para el efecto, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd29ec7f2afed71f38b8621b40b48930450ef3779a95beb80b04bf3dbd5f91b**

Documento generado en 21/02/2023 12:31:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**